



TERRITORIAL TOLIMA

El subdirector de Talento Humano

El Ordenador del Gasto y

X El Profesional con Funciones de abogado

CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL DE LOS TRÁMITES EN EL PROCESO DE TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA.

Estas actividades son requeridas para:

(Precisar el para qué y el por qué) LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TOLIMA EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI” Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009 Y TODA VEZ QUE: SE HACE NECESARIO ADELANTE ESTA CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LA LEY 14 DE 1983 SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DE 1983 EL CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1 “LAS AUTORIDADES CATASTRALES TENDRÁN A SU CARGO LAS LABORES DE FORMACIÓN ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS, TENDIENTES A LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA JURÍDICA FISCAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES “Y LAS RESOLUCIONES NO. 70/2011 Y 1055/2012 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI” CONTENIDAS ENTRE OTRAS COMO FUNCIONES DE LAS TERRITORIALES REFERENTES A LAS LABORES INHERENTES AL PROCESO DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO RECONOCEDOR PREDIAL EN APOYO A LA GESTIÓN DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA Y TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE EL PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA DESARROLLAR ESTAS TAREAS. SE HACE NECESARIA LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN CATASTRAL.

QUE ATENDIENDO A LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC, SE EVIDENCIA QUE INCLUSIVE CON LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DE PLANTA OCUPADOS, RESULTA INSUFICIENTE EL PERSONAL PARA ATENDER TANTO LOS OBJETIVOS MISIONALES COMO LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, POR LO QUE RESULTA IMPERATIVO Y NECESARIO CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO, CAPACITADO Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA. POR LO CUAL SE DEBE CONTAR CON EL APOYO Y SERVICIO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.

QUE DE ACUERDO CON LA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL ORDENADOR DEL GASTO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC DE LA TERRITORIAL TOLIMA, NO EXISTE DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO SUFICIENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD.

QUE EL IGAC VERIFICÓ QUE EL CONTRATISTA CUENTA CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN QUE FIJA LA ESCALA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD.



TERRITORIAL TOLIMA

SE REQUIEREN CINCO (05) CONTRATISTAS.

Para ello se necesita(n)

(No. de personas)

CINCO

Letras

(5)

Número

persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s).

Se justifica esta contratación en:

X Inexistencia de personal de planta Insuficiencia de personal de planta El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización

Dada en cumplimiento del artículo 1 del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

La presente se expide en Ibagué, a los 27 - AGO-2021

EL SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO/PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA

ORIGINAL FIRMADO

ORDENADOR DEL GASTO

MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Mauricio Fernando Mora Bonilla